



BARANOA, 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00239-00

DEMANDANTES: EDWIN HERRERA RODRIGUEZ CC 72019559

DEMANDADO: MARIA ESPERANZA MARIN DE NATERA CC 22456178

REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado la parte demandante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico joseacapdevila@gmail.com _ el 25 de enero de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, (17)
DIECISIETE DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P.;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **EDWIN HERRERA RODRIGUEZ.** en contra de **MARIA ESPERANZA MARIN DE NATERA** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 20 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 20 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f58e8a476d1ae7163b9b0e6a55448c8618518dd86fce0321bcd8209f3affbd**

Documento generado en 17/02/2023 12:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>